



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas y veinte minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **47-2021** presentada en fecha quince de febrero del corriente año, por la **ciudadana** : \_\_\_\_\_ en la que requiere: "*Histórico de pagos del préstamo*"

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas y cinco minutos del día diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 de su Reglamento (RELAIP), 73, 82 y 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Préstamos de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Préstamos, dando respuesta a la solicitud de información, envió nota junto al Histórico de Pago del préstamo con número de referencia \_\_\_\_\_ a nombre de la ciudadana \_\_\_\_\_  
Ambos documentos se adjuntan a esta resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la **ciudadana**

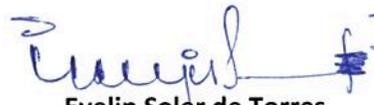




FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a los documentos señalados en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

